



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 093-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)", finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2022-CR/GR CUSCO, se acordó: Convocar a Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Cusco al Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco ING. IVÁN PRADO BARRETO, a fin de que informe y de respuesta sobre los siguientes temas: 1.- Masificación de Gas Natural para el Cusco y detalle de los gastos económicos realizados por dicho tema desde el año 2019 hasta la fecha actual (viaje en comisión de servicios, consultorías y otros gastos realizados y ejecutados durante los años 2019, 2020, 2021); y, 2.- Consultorías requeridas por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco, realizadas y/o ejecutadas durante los años 2019 - 2020 y 2021; estando programada su participación para el día lunes 25/04/2022, en el marco de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Cusco, sesión a la que no se hizo presente el referido funcionario, el cual por otro lado presentó ante la Presidencia del Consejo Regional el Oficio N° 225-2022-GORE CUSCO-GREMH/G de fecha 22/04/2022, solicitando se le reprogramme su participación por tener actividades ya dispuestas con





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



anterioridad, suspendiéndose así la citada sesión para el día 27/04/2022. En la misma línea mediante Oficio N° 124-2022-GR CUSCO/CRC.P de fecha 25/04/2022, la Presidencia del Consejo Regional reitera la convocatoria al referido funcionario a fin de que se haga presente en la continuación de la sesión suspendida para el día 27/04/2022, a la cual también no se hizo presente, presentando a su vez el Oficio N° 236-2022-GORE CUSCO-GREMH/G de fecha 26/04/2022, en la cual también solicita la reprogramación de su participación por tener actividades ya dispuestas y programadas con anterioridad. A tal efecto, dichas comunicaciones fueron remitidas a los miembros del Pleno del Consejo Regional de Cusco, las cuales fueron sometidas a análisis, debate y votación por parte del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco en el desarrollo de la continuación de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera presencial.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta y por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR LA CONVOCATORIA a Sesión del Pleno del Consejo Regional de Cusco al Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco ING. IVÁN PRADO BARRETO, a fin de que informe y de respuesta sobre los siguientes temas:

1. Masificación de Gas Natural para el Cusco y detalle de los gastos económicos realizados por dicho tema desde el año 2019 hasta la fecha actual (viajes en comisión de servicios, consultorías y otros gastos realizados y ejecutados durante los años 2019, 2020, 2021); y,
2. Consultorías requeridas por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco, realizadas y/o ejecutadas durante los años 2019 - 2020 y 2021.

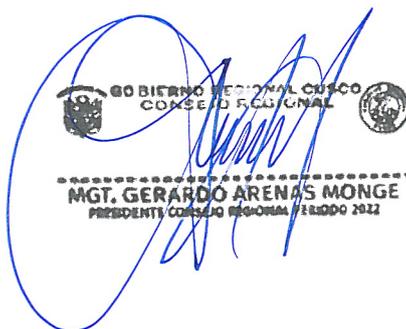
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión dispuesta en el Artículo Primero se desarrollará en fecha lunes 09 de mayo del año 2022, en el marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, debiendo el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos remitir bajo responsabilidad el informe correspondiente hasta el día jueves 05 de mayo del año 2022, dentro del horario laboral ante la Presidencia del Consejo Regional de Cusco; más aún, cuando se le ha requerido con anterioridad idéntico requerimiento de información mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2022-CR/GR CUSCO, sin que a la fecha esta haya sido atendida,

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad del Cusco, a los veintisiete días del mes de abril del año 2022.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABC. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL